



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/06/2009/916/1

Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario
De Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

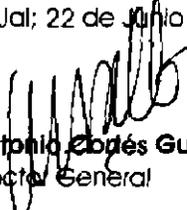
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 19 de Junio de 2009:

Dictamen número I/2009/158: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar, a partir del ciclo escolar 2009-A, la modificación del resolutivo décimo del dictamen número I/2006/D64, de fecha 14 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal; 22 de Junio de 2009


Dr. Marco Antonio López Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sals Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutano
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2009/858/I

Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 10 de Junio de 2009 por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

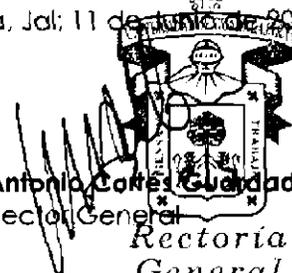
Dictamen número I/2009/158; PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar, a partir del ciclo escolar 2009-A, la modificación del resolutivo décimo del dictamen número I/2006/064, de fecha 14 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 11 de Junio de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guadado
Rector General
Rectoría
General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo,
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Cullíro, Coordinador de Finanzas,
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Goded, Coordinador General Académico,
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos,
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/158

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el dictamen número 1506/09, de fecha 3 de Marzo de 2009, en el que se propone, a partir del ciclo escolar 2009-A, se modifique el resolutivo Décimo del Dictamen número I/2006/064, de fecha 14 de febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, y:

Resultando:

1. Que el 10 de Junio de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/812, en el que las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda le propusieron la creación del programa académico del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2006-B.
2. Que luego de ello, el 16 de Mayo de 2001, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2001/229, en el que la Comisión de Educación le propuso modificar el plan de estudios del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos.
3. Que enseguida, el 30 de Octubre de 2003, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2003/690, en el que las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, le propusieron separar y crear la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, misma que formaba parte del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del calendario 2003-B.
4. Que finalmente, el 14 de Febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/064, en el que las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, aprobaron modificar el programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, a partir del ciclo escolar 2006-A.
5. Que el resolutivo décimo del dictamen señalado en el Resultando que antecede establece que el número mínimo de alumnos para abrir la promoción del programa académico será de 10 y un máximo de 25.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/158

6. Que en sesión extraordinaria del 03 de Marzo de 2009, el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, aprobó el dictamen número 150/09 en el que le propusieron modificar el programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos en el que la Junta Académica solicitó ampliar la matrícula de dicho programa, ya que se ha tenido una alta demanda, sin que por ello implique la pérdida de la calidad del mismo.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/158

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el H. Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/158

- XI. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5, fracciones I y II; 6, fracción III y XII; 21, fracción VII y último párrafo; 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar, a partir del ciclo escolar 2009-A, la modificación del resolutivo décimo del dictamen número I/2006/064, de fecha 14 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue:

"DÉCIMO. Para el ingreso de este programa académico será requisito contar con el número mínimo de 10 y máximo de 30 alumnos por grupo. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y el Reglamento General de Posgrado, propondrá al Rector del Centro, la periodicidad de las promociones".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/158

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.: 10 de Junio de 2009

Comisión Permanente de Educación

Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

C. Víctor Torres Castellanos

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos